

	Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos	Versión: 8
	METEOALERTA	Fecha: 26-may-22 Página 1 de 12

**PLAN NACIONAL DE PREDICCIÓN Y VIGILANCIA DE  
FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS.  
METEOALERTA**


	Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos	Versión: 8
	METEOALERTA	Fecha: 26-may-22 Página 2 de 12

<b>Título del documento:</b>	Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos
<b>Código del documento</b>	METEOALERTA
<b>Versión</b>	8
<b>Resumen:</b>	
El presente Plan establece los fenómenos meteorológicos adversos susceptibles de aviso y define las características de dichos avisos, así como los criterios para su emisión y sus formatos de difusión.	
<b>Elaboración:</b>	
<b>Nombre</b>	Eugenio Ayensa Remírez / Jesús Ángel Barroso Pellico
<b>Unidad/Función</b>	Jefe del Servicio de procedimientos operativos / Jefe del Área de predicción operativa
<b>Revisión:</b>	
<b>Nombre</b>	Jaime Rey Vidaurrázaga
<b>Unidad/Función</b>	Jefe del Departamento de Producción
<b>Aprobación</b>	
<b>Fecha de aprobación</b>	26-may-22
<b>Nombre</b>	Miguel Ángel López González
<b>Unidad/Función</b>	Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología
<p>(Fdo. Responsable de aprobación)</p>	
<b>Fecha de entrada en vigor</b>	<b>31-may-22</b>

	Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos	Versión: 8
	METEOALERTA	Fecha: 26-may-22 Página 3 de 12

## ÍNDICE

<b>1. Antecedentes .....</b>	<b>4</b>
<b>2. Objeto del Plan .....</b>	<b>4</b>
<b>3. Revisión del Plan Meteoalerta.....</b>	<b>5</b>
<b>4. Contenido del Plan Meteoalerta .....</b>	<b>5</b>
4.1 Fenómenos Meteorológicos Adversos .....	5
4.2 Avisos de Fenómenos Meteorológicos Adversos .....	7
4.2.1. Contenido de un Aviso .....	7
4.2.2. Niveles de aviso .....	7
4.2.2.1. Nivel amarillo .....	8
4.2.2.2. Nivel naranja .....	8
4.2.2.3. Nivel rojo.....	8
4.2.3. Consideraciones generales de emisión de avisos .....	8
4.2.4. Periodos preferentes de emisión de avisos .....	8
4.2.5. Difusión de avisos y condiciones legales, de uso y reutilización .....	9
4.2.6. Avisos especiales .....	9
<b>5. Formatos y archivo de registro.....</b>	<b>10</b>

	Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos	Versión: 8
	METEOALERTA	Fecha: 26-may-22 Página 4 de 12

## 1. Antecedentes

De conformidad con el artículo 8.a) del Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Meteorología (en adelante, AEMET), es competencia y función esencial de AEMET la elaboración, el suministro y la difusión de las informaciones meteorológicas y predicciones de interés general para los ciudadanos en todo el ámbito nacional, y la emisión de avisos y predicciones de fenómenos meteorológicos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a los bienes materiales.

Los fenómenos meteorológicos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a los bienes materiales se consideran fenómenos meteorológicos adversos.

Debido a la continua evolución de las técnicas de predicción meteorológica, que permiten obtener una predicción cada vez más precisa, el Instituto Nacional de Meteorología (INM), precursor de AEMET, fue desarrollando, desde la década de los ochenta, diversos planes operativos con el objeto de facilitar la mejor información posible sobre la predicción y vigilancia de este tipo de fenómenos. A los primitivos planes, denominados PREVIMET, siguió, desde mediados de los noventa, el denominado *Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Adversos (PNPVFA)*. Con la intención de mejorar este plan y para satisfacer de modo armónico los requerimientos del proyecto europeo European Multiservice Meteorological Awareness (EMMA-Meteoalarm), se lanzó en junio de 2006 la primera versión del presente plan, denominado *Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos: Meteoalerta*.


Su revisión periódica, basada en la experiencia acumulada, ha permitido ir adaptándolo a las necesidades y requerimientos del público en general y de Protección Civil en particular, además de facilitar su convergencia con los sistemas de alerta meteorológica del resto de Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales (SHMN) europeos.

Actualmente, uno de los objetivos fundamentales de los SMHN consiste en la transición desde un paradigma que basa en gran medida los avisos de fenómenos meteorológicos adversos en la superación de umbrales, a otro fundamentado en los servicios de predicción y avisos multirriesgos basados en impactos, como recomiendan la *Estrategia de Prestación de Servicios y su Plan de ejecución (OMM-Nº 1129)* y el *Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030*, que se adoptó en la tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas en marzo de 2015.

Un requerimiento funcional y técnico para el desarrollo de estos servicios es la adopción del formato de Protocolo de Alerta Común (en adelante CAP, del inglés Common Alerting Protocol). Este formato posibilita la inclusión de la probabilidad de que ocurra el fenómeno, la descripción de los potenciales impactos asociados y las recomendaciones para la población, presupuesto esencial en la estrategia de implantación de avisos orientados a impactos de AEMET. Este formato fue adoptado por AEMET en 2018, en sustitución de los boletines de fenómenos meteorológicos adversos.

## 2. Objeto del Plan

El objeto del plan es facilitar a todos los ciudadanos y a las instituciones públicas, muy singularmente a las autoridades de Protección Civil, la mejor y más actualizada información posible sobre el peligro de los fenómenos meteorológicos adversos que se prevean, con un adelanto de hasta 72 horas, así como mantener una información puntual de la evolución de los mismos, una vez que se ha iniciado su desarrollo.

	Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos	Versión: 8
	METEOALERTA	Fecha: 26-may-22 Página 5 de 12

Meteoalerta establece los fenómenos que se consideran adversos, así como las cantidades o intensidades de sus variables meteorológicas asociadas **no solamente inusuales** desde el punto de vista climatológico, **sino también lo suficientemente adversas** como para que puedan afectar seriamente a la población, en función de su exposición y vulnerabilidad.

El producto básico del Plan Meteoalerta es el aviso de fenómeno meteorológico adverso. Su formato de difusión será el CAP aunque, con el fin de facilitar la adaptación de los usuarios a este formato, se mantendrán, como producto, los boletines de aviso que agrupan los avisos de fenómenos meteorológicos adversos.

### 3. Revisión del Plan Meteoalerta

El Plan Meteoalerta se revisará y actualizará periódicamente, al menos una vez al año, para evaluar el funcionamiento y sus resultados. Podrán hacerse tantas modificaciones como sean necesarias para adaptarse a las demandas de los distintos órganos competentes de Protección Civil y del resto de organismos de la Administración, de la población en general y del contexto europeo e internacional en lo que respecta a los fenómenos meteorológicos adversos.

Con el fin de agilizar su actualización, los anexos podrán modificarse sin necesidad de actualizar el cuerpo del documento.

### 4. Contenido del Plan Meteoalerta

En este apartado se establecen los fenómenos meteorológicos potencialmente adversos susceptibles de aviso en el ámbito de este Plan, así como la definición del aviso de fenómeno meteorológico adverso, los tipos de avisos emitidos, su contenido mínimo y niveles, los criterios generales para su emisión, los periodos preferentes de emisión y su formato de difusión. Se incluyen como anexos al presente Plan las explicaciones necesarias respecto a la zonificación y los criterios específicos de emisión de avisos para cada tipo de fenómeno meteorológico adverso, así como el formato de los avisos.


#### 4.1 Fenómenos Meteorológicos Adversos

Se denomina fenómeno meteorológico adverso (en adelante FMA) a todo evento meteorológico capaz de producir, directa o indirectamente, daños a las personas y los bienes y que, por tanto, puede producir impactos. En sentido menos restringido, también puede considerarse como tal cualquier fenómeno meteorológico susceptible de alterar la actividad humana de forma significativa en un ámbito espacial determinado.

Conviene resaltar que la peligrosidad de un FMA indica la magnitud esperable de los impactos que podría producir, sin tener en cuenta la exposición y la vulnerabilidad de las personas y los bienes afectados por el fenómeno. El nivel de riesgo de los impactos producidos por el FMA puede ser mayor o menor que su peligrosidad en función de estas dos variables (por ejemplo, para actividades al aire libre, en zonas inundables, en infraestructuras vulnerables o en mal estado de conservación, etc.).

Los fenómenos meteorológicos potencialmente adversos que son objeto de este Plan se listan en la [Tabla 1](#).

En este Plan están incluidos tanto fenómenos que tienen un origen intrínsecamente meteorológico (lluvias, nevadas...), como otros que, no teniendo un carácter propiamente

	Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos	Versión: 8
	METEOALERTA	Fecha: 26-may-22 Página 6 de 12

meteorológico, corresponden a sucesos cuya ocurrencia está ligada habitualmente a determinados factores meteorológicos (deshielos y aludes).

Fenómeno meteorológico	Variable meteorológica	Observaciones
<b>Lluvias</b>	Precipitación acumulada en una hora (mm en 1h)	
	Precipitación acumulada en doce horas (mm en 12h)	
<b>Nevadas</b>	Nieve acumulada en veinticuatro horas (cm en 24h)	
<b>Vientos</b>	Rachas máximas de viento (km/h)	
<b>Tormentas</b>	Múltiples	
<b>Temperaturas máximas</b>	Temperatura (°C)	
<b>Temperaturas mínimas</b>	Temperatura (°C)	
<b>Fenómenos costeros</b>	Viento medio (km/h) y altura de la mar combinada (m)	Su emisión se limita a zonas costeras
<b>Polvo en suspensión</b>	Visibilidad (m)	
<b>Galernas</b>	No aplica	Su emisión se limita a zonas costeras del área Cantábrica y norte de Galicia
<b>Rissagues</b>	Oscilación del nivel del mar (m)	Su emisión se limita a Illes Balears
<b>Nieblas</b>	Visibilidad (m)	
<b>Deshielos</b>	No aplica	Su emisión se limita a zonas acordadas con las Confederaciones Hidrográficas
<b>Aludes</b>	Escala europea de peligro de aludes y nivel de salida	Su emisión se limita a los macizos nivológicos con Boletín de peligro de aludes diario
<b>Olas de calor</b>		Avisos especiales
<b>Olas de frío</b>		Avisos especiales
<b>Tormentas tropicales</b>		Avisos especiales

Tabla 1. Fenómenos meteorológicos susceptibles de aviso en el ámbito del Plan Meteoalerta y variables meteorológicas que definen su riesgo potencial.

	Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos	Versión: 8
	METEOALERTA	Fecha: 26-may-22 Página 7 de 12

## 4.2 Avisos de Fenómenos Meteorológicos Adversos

Se denomina aviso de FMA, en adelante **“aviso”**, a la predicción relativa a la probabilidad de ocurrencia de un FMA en una zona determinada, enfocada a informar sobre su nivel de peligro.

La zonificación de los avisos, recogida en el Anexo 2, se ha elaborado mediante la agregación de municipios adyacentes con similares climatologías de FMA.

Con el fin de discriminar la peligrosidad del FMA, se establecen tres niveles definidos por colores: amarillo, naranja y rojo, en orden creciente de peligrosidad.

En ocasiones, la coincidencia de determinados fenómenos meteorológicos adversos, su intensidad, su duración temporal o su ocurrencia en épocas de marcada importancia social, pueden justificar la emisión de **“avisos especiales”**. Estos complementan y son coherentes con el resto de avisos de este Plan y hacen una llamada a la población para que se preste una atención muy especial a la evolución meteorológica.

Asimismo, cuando existan usuarios que demanden avisos con criterios y/o zonas diferentes a los establecidos en este Plan, se establece la posibilidad de emitir **“avisos específicos”**.

### 4.2.1. Contenido de un Aviso

Un aviso consta, al menos, de los siguientes campos:

Código único de identificación del aviso
Código de zona de aviso
Fecha y hora de inicio del aviso
Fecha y hora de fin del aviso
Valor más probable de la variable (expresado en la unidad indicada en la Tabla 1 y comprendido entre los umbrales del nivel correspondiente)
Nivel del aviso
Fenómeno y variable
Probabilidad de ocurrencia del FMA
Fecha y hora de generación del aviso
Indicador de fenómeno previsto/observado
Comentarios. Texto opcional introducido por el predictor en lenguaje claro

### 4.2.2. Niveles de aviso

Con el fin de ofrecer la información más adecuada posible y en armonía con los criterios europeos comunes, se contemplan tres niveles básicos de aviso en función de su peligrosidad. Su significado y las recomendaciones generales a la población de cada uno de ellos son los siguientes:

	Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos	Versión: 8
	METEOALERTA	Fecha: 26-may-22 Página 8 de 12

#### 4.2.2.1. Nivel amarillo

*El peligro es bajo, pero los bienes y la población vulnerables o en zonas expuestas al FMA podrían sufrir algunos impactos.*

Recomendación: ESTÉ ATENTO. Manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. Se pueden producir daños moderados a personas y bienes, especialmente aquellos vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno.

#### 4.2.2.2. Nivel naranja

*El peligro es importante. Los bienes y la población vulnerables o en zonas expuestas podrían sufrir impactos graves.*

Recomendación: ESTÉ PREPARADO. Tome precauciones y manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. Se pueden producir daños graves a personas y bienes, especialmente aquellos vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno.

#### 4.2.2.3. Nivel rojo

*El peligro es extraordinario. Los bienes y la población vulnerables o en zonas expuestas podrían sufrir impactos muy graves o catastróficos.*

Recomendación: Tome medidas preventivas y ACTÚE según las indicaciones de las autoridades. Manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. No viaje salvo que sea estrictamente necesario. Se pueden producir daños muy graves o catastróficos a personas y bienes, especialmente aquellos vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno.

### 4.2.3. Consideraciones generales de emisión de avisos

Con carácter general, se emitirán los avisos referidos a su ocurrencia a nivel de zona, no en accidentes geográficos muy singulares (cabos, promontorios...) que, por sus características, no son representativos de la zona.

Si durante el seguimiento de la evolución de los FMA se detecta un nivel de peligro significativo, no previsto con anterioridad, se emitirá el aviso correspondiente informando de su evolución inmediata.

En el Anexo 1 del Plan se recogen los criterios específicos establecidos para la emisión de los avisos de los distintos fenómenos meteorológicos incluidos en este Plan. Estos umbrales, se han determinado mediante criterios climatológicos cercanos al concepto de “poco o muy poco frecuente” y de los posibles impactos asociados a la ocurrencia del FMA.

#### 4.2.4. Periodos preferentes de emisión de avisos

Los periodos preferentes de emisión de avisos son (hora oficial peninsular):

- 07:30 a 09:00 h: avisos para el día de hoy (D)
- 10:30 a 11:30 h: avisos para mañana (D+1) y pasado mañana (D+2)
- 21:00 a 23:00 h: revisión de todos los avisos
- 21:00 a 23:50 h: avance para D+3



	Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos	Versión: 8
	METEOALERTA	Fecha: 26-may-22 Página 9 de 12

No obstante, estos son solo periodos preferentes de emisión, pues, si se producen cambios significativos en la predicción meteorológica que aconsejen su emisión, actualización o cancelación, estos podrán emitirse a cualquier otra hora.

#### 4.2.5. Difusión de avisos y condiciones legales, de uso y reutilización

De conformidad con los estándares internacionales, AEMET ha adoptado el formato CAP como formato de generación y difusión de los avisos meteorológicos.

CAP proporciona un formato de mensaje digital abierto y no propietario para todo tipo de alertas y notificaciones, y permite que un mensaje de aviso se disemine sistemáticamente de manera simultánea sobre muchos sistemas de difusión de avisos. Esta implementación se describe en el Anexo 3.

Así mismo, se mantienen como productos (formato de boletín) las agregaciones espacio-temporales de los diferentes avisos emitidos, para facilitar su difusión a distintas instituciones y usuarios. Estos boletines se estructuran según se describe en el Anexo 4.

Los avisos se distribuyen directamente a diversos organismos e instituciones del Estado, entre ellos las Autoridades responsables de Protección Civil, así como a los distintos medios informativos. También se difunde al público en general a través de la página web de AEMET, distintos canales de información que la Agencia tiene en las redes sociales (fundamentalmente Twitter) y mecanismos de suscripción a distintos canales en formato RSS y ATOM para diferentes demarcaciones geográficas. Además, la APP institucional de AEMET permite la notificación de avisos de manera personalizada. Esta información también está disponible en el sistema *AEMET OpenData* de cara a su reutilización, así como, junto con el resto de avisos de los SMHN europeos, en la web <https://meteoalarm.org/>.

La información elaborada por la Agencia Estatal de Meteorología en el ejercicio de este Plan Meteocalerta está sujeto a las condiciones legales, de uso y reutilización indicadas en esta dirección electrónica: [https://www.aemet.es/es/nota\\_legal](https://www.aemet.es/es/nota_legal)

#### 4.2.6. Avisos especiales

Con carácter general, se podrán emitir avisos especiales para uno o varios de los fenómenos meteorológicos contemplados en este Plan, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:


- Se hayan emitido o se prevea la emisión de avisos de niveles naranja o rojo por varios FMA.
- Se hayan emitido o se prevea la emisión de avisos por uno o varios FMA en un área extensa del país que incluya a varias Comunidades Autónomas.

A la hora de emitir los avisos especiales se tendrá en cuenta la persistencia de los fenómenos y su coincidencia con épocas o eventos de marcada importancia social, que puedan incrementar el impacto de los FMA.

Asimismo, se emitirán avisos especiales para los siguientes fenómenos:

##### 1. Ola de calor

Además de los avisos de temperaturas extremas máximas, AEMET emitirá, con finalidades generales, avisos especiales de ola de calor, teniendo en cuenta los niveles de riesgo por persistencia establecidos en el *Plan Nacional de Actuaciones Preventivas de los Efectos del Exceso de Temperaturas sobre la Salud*.

	Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos	Versión: 8
	METEOALERTA	Fecha: 26-may-22 Página 10 de 12

## 2. Ola de frío

Se emitirán teniendo en cuenta las temperaturas extremas mínimas que se puedan alcanzar, la emisión de avisos de temperaturas mínimas de nivel naranja y rojo, su persistencia y la extensión del área afectada.

## 3. Tormenta tropical o huracán

Se emitirán cuando la trayectoria prevista de la tormenta se dirija al territorio nacional y su centro se encuentre a una distancia igual o inferior a 1000 km del mismo.

La emisión de un aviso de tormenta tropical se hará sin perjuicio de la emisión de los avisos correspondientes de viento, precipitación y fenómenos costeros a que pudiera dar lugar el fenómeno, de conformidad con lo establecido en este Plan.


El formato de los Avisos especiales será de tipo boletín, con la estructura y contenido que se describen en el Anexo 4.

## 5. Formatos y archivo de registro


En resumen, se detallan en el siguiente cuadro los registros y documentos relativos a este procedimiento:

ARCHIVO DE REGISTROS Y DOCUMENTOS DEL PLAN METEOALERTA			
Registro/ Documento	Rble. de archivo	Lugar de archivo	Tiempo mínimo
METEALERTA_ANX1	Jefe SPRO	Archivo de unidad	5 años
METEALERTA_ANX2	Jefe SPRO	Archivo de unidad	5 años
METEALERTA_ANX3	Jefe SPRO	Archivo de unidad	5 años
METEALERTA_ANX4	Jefe SPRO	Archivo de unidad	5 años

REGISTRO DE CAMBIOS			
Versión	Fecha de aprobación	Páginas afectadas	Observaciones
Edición 2	09-ene-07	Todas	<p>Se introduce para la condición de naranja y rojo la condición de implicar un riesgo alto o muy alto para la población; pg 5 a 9</p> <p>Se cambia el formato y contenido de los boletines; pgs: 11, 12, 13 y 14</p> <p>Se cambia el formato de la tabla pg: 15</p> <p>Se cambia la información sobre las situaciones amarillas y el formato del boletín de situaciones amarillas; pg 19</p> <p>Se introduce un apartado 5 con las cabeceras de los distintos boletines; pg 22</p> <p>Se incluyen especificaciones para los avisos de temperatura, viento y mar; pg 24</p> <p>Se cambian los umbrales de las variables T máx, T mín, nevadas, viento, Precipitación 1 hora, Precipitación 12 horas y fenómenos costeros. Además se zonifican los umbrales a la vez que se intentan homogeneizar; pg 24 a 43</p> <p>Se introducen nuevas direcciones para su difusión. Anexo 2; pg 44</p> <p>Se introducen modificaciones en el Anexo 3 del léxico meteorológico: se extiende la probabilidad de ocurrencia a todas</p>

	Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos	Versión: 8
	METEOALERTA	Fecha: 26-may-22 Página 11 de 12

			<p>las variables y se define el ciclón.</p> <p>Se corrigen las erratas de las zonas meteorológicas del Anexo 5.</p>
Edición 3	28-nov-07	8	Fenómenos Meteorológicos a considerar: en aludes se incluye nivel de salida
		25	1.3. ALUDES: Modificación umbrales
Edición 4	27-oct-09	Todas	Cambio referencias a INM por AEMET. Corrección nombre del Plan
		Varias	Consideración alertas amarillas como avisos y quitar adjetivo específico
		Varias	Cambio referencias corto y medio plazo por hoy, mañana y pasado mañana
		7	Cambio Meteorología Adversa por Fenómenos Meteorológicos Adversos Cambio de Meteoalarm por EMMA-Meteoalarm
		8	Boletín Producto básico del Plan
		8-10	Eliminación redundancias y traslado referencias de IV.1 a IV.2 y IV.3
		10	Referencia a localizaciones de alta vulnerabilidad
		11 y 14	Corrección horarios de emisión
		11-12	Simplificación apartado referido a tipos de boletín apartado 3.3
		12-15	Modificaciones de formato y cambio denominaciones boletines
		16-18	Ejemplo de tabla resumen
		18-19	Formato boletín nacional de alertas amarillas
		19-20	Identificación boletines corrección errores indicativo WOSP71/72 LEZM
		20	Eliminación apartado 4.1 Características Aviso Especial
		Varias	Referencia a Área de Predicción Operativa
		23	Introducción Anexo I. Comentario añadido a nivel amarillo tormentas
		Varias	Cambio referencias a " temporales costeros "por "fenómenos costeros"
		26 y 41	Nota sobre umbrales de nevadas
		28 y 39	Modificación umbral viento en Gudar y Maestrazgo
		42	Referencia web Meteoalarm
		46	Temperatura extrema en avisos de ola de calor o frío
		49	Definición de galerna
		51	Definición nivel de salida y Escala Europea de Aludes
v 5	09-jul-13	Varias	<p>Simplificación redacción</p> <p>Cambio horarios de emisión</p> <p>Eliminación tabla nacional avisos en vigor</p> <p>Eliminación alusión GPV</p> <p>Modificación umbrales de fenómenos costeros y concepto mar combinada</p> <p>Corrección umbral de aviso de nieve en Baleares</p> <p>Cambio umbral aviso de viento en Asturias, Cantabria y País Vasco</p> <p>Corrección umbral de aviso de nieve en Extremadura</p> <p>Cambio umbrales de temperatura máxima en Baleares</p> <p>Disminución número de zonas en Canarias</p> <p>Cambio umbrales de precipitación en Canarias</p> <p>Cambio umbrales de temperatura máxima en Toledo</p> <p>Cambio umbrales de temperatura máxima en Murcia</p> <p>Cambio umbrales de temperatura máxima en la Comunidad Valenciana</p> <p>Cambio mapas por modificación zonas (cambio de municipios)</p> <p>Cambio mapa umbrales temperatura máxima</p> <p>Cambio mapa umbrales precipitación en 12 horas</p> <p>Cambio mapa umbrales de nevadas</p> <p>Cambio mapas umbrales viento</p> <p>Cambio en léxico meteorológico en referencias a tormentas, tornados y temperatura</p> <p>Eliminación del mapa zonas de avisos</p> <p>Cambio nombre zona Madrid por cambio de municipios</p> <p>Nuevos boletines amarillos autonómicos</p> <p>Corrección nombre Bizkaia y Gipuzkoa</p> <p>Cambio direcciones de correo electrónico</p>
v 6	Sep-15	Varias Varias 20	<p>Revisión de definiciones y mejora redacción</p> <p>Cambio horarios de emisión</p> <p>Introducción mareas vivas en los criterios de fenómenos costeros</p>

	Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos	Versión: 8
	METEOALERTA	Fecha: 26-may-22 Página 12 de 12

		<p>Varias</p> <p>Varias</p> <p>45</p> <p>54</p>	<p>Introducción nuevas zonas Prelitoral Norte y Prelitoral Sur en Tarragona, y área Metropolitana en Tenerife</p> <p>Cambio umbrales viento en zonas Interior Norte y Sur de Castellón ,e interior Norte de Valencia</p> <p>Actualización escala europea de aludes</p> <p>Precisión Avisos de Ola de calor</p>
v 7	18-jun-18	<p>Todas</p> <p>6</p> <p>8</p> <p>10, 34</p>	<p>Cambia la estructura y contenido del documento</p> <p>Nueva definición de "Aviso"</p> <p>Se añaden las "recomendaciones a la población" en los niveles de aviso</p> <p>Se añade el formato CAP</p>
v 8	2022	Todas	<p>Se reorganiza y se reescribe gran parte del documento y este se presenta como un anexo. Se destaca lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se sacan del documento y se incluyen en anexos los criterios específicos de emisión de avisos, la zonificación y los formatos de difusión de productos: CAP y boletines</li> <li>- En el apartado Antecedentes se resalta la transición de avisos de fenómenos meteorológicos adversos basados en la superación de umbrales a otros basados en los servicios de predicción y avisos multirriesgos basados en impactos</li> <li>- Se cambia a formato tabla los fenómenos meteorológicos considerados</li> <li>- Se hace referencia a la peligrosidad de un fenómeno meteorológico adverso en función del impacto que pueda producir, sin tener en cuenta la exposición y vulnerabilidad (ap. 4.1)</li> <li>- Se suprime el nivel verde de aviso</li> <li>- Se cambia riesgo por peligro en los tres niveles de avisos y se añade la vulnerabilidad</li> <li>- Las horas preferentes de emisión de avisos se convierten a periodos preferentes de emisión de avisos</li> <li>- Se modifican las condiciones de emisión de avisos especiales</li> <li>- Los avisos especiales de ola de calor se emitirán teniendo en cuenta los niveles de riesgo establecidos en el Plan Nacional de Actuaciones Preventivas de los Efectos del Exceso de Temperaturas sobre la Salud</li> <li>- Inclusión de la persistencia en los avisos de ola de frío</li> <li>- Supresión del plazo de igual o inferior a 60 horas en la emisión de avisos de tormenta tropical o huracán.</li> <li>- Criterios de avisos para: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tormenta: Nueva adjetivación (fuertes, muy fuertes y muy fuertes con alto impacto)</li> <li>- Fenómenos costeros: Se añaden unidades en km/h y una singularidad para las Illes Balears</li> <li>- Galernas: Se añaden unidades en km/h</li> <li>- Deshielos: Se añade la zona Cantábrica del Ebro y nuevo mapa. Énfasis en la responsabilidad de las CCHH.</li> </ul> </li> <li>- Cambios umbrales Illes Balears: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Temperaturas máximas: Ibiza y Formentera/Menorca 34 -&gt; 36, 37 -&gt;39, 39 -&gt; 42</li> <li>- Temperaturas mínimas: Sierra Tramontana -4 -&gt; -1, -8 -&gt; -4, -12 -&gt; -8</li> <li>- Rachas máximas: Ibiza y Formentera/Interior de Mallorca/Sur de Mallorca/Levante mallorquín 130 -&gt; 120; Sierra Tramontana/Norte y nordeste de Mallorca 80 -&gt; 70, 100 -&gt; 90. 140 -&gt; 120</li> </ul> </li> <li>- Cambios umbrales Comunidad Autónoma Valenciana: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nevada 2 -&gt; 5, 5 -&gt; 20, 20 -&gt; 40</li> </ul> </li> </ul>